

ANEXO 4 DEL PPT. RELACION DE AMBULANCIAS OFERTADAS

Nombre de la entidad:

Nombre del representante:

Marca y modelo, matrícula y fecha de Ficha técnica:

(Lugar, fecha y firma del representante de la entidad)

ANEXO 5 DEL PPT. CARACTERÍSTICAS DE LA BASE DE DATOS DE FACTURACION

En formato de base de datos «Microsoft Access» o totalmente compatible. Se facilitará Manual de códigos y nomenclátor de ficheros.

Nombres, Tipo, Longitud y Descripción de los campos:

Organo, carácter, 5, código del órgano contratante.

Codcontra, carácter, 5, código del contrato al que está asociado el servicio.

Centrocon, carácter, 4, código SAS de la empresa que realiza el servicio.

Codserv, carácter, 3, código del tipo de servicio que prestará, según catálogo.

Paciente, carácter, 45, apellidos y nombre del enfermo trasladado.

Afiliado, carácter, 10, núm. de afiliación a la Seguridad Social del enfermo.

Domicilio, carácter, 30, domicilio del paciente.

Codpostal, carácter, 5, código postal del domicilio del paciente.

Médico, carácter, 5, núm. colegiado prescriptor del traslado.

Fecharea, fecha, 8, fecha en que se realiza el traslado.

DPTS, carácter, 12, número de documento de prescripción del transporte.

Tiposerv, carácter, 1, código del tipo de servicio (ordinario, accidente laboral o tráfico).

Origentras, carácter, 5, código de centro de origen del traslado.

Destinotras, carácter, 5, código de centro de destino del traslado.

Ambu_mat, carácter, 8, matrícula del vehículo que ha realizado el servicio.

Kilómetros, numérico, 4, núm. de kilómetros recorridos.

Vuelta, carácter, 1, indicativo de si el traslado incluye vuelta del paciente.

CUADRO RESUMEN

1. Organo de contratación:
2. Centros vinculados al contrato:
3. Núm. de expediente:
4. Procedimiento de licitación: Abierto.
5. Forma de adjudicación: Concurso.
6. Pliegos tipo:
7. Tramitación:
8. Objeto del contrato:
9. Variantes: No se admiten.
10. Plazo de ejecución:
11. Prórroga:
12. Presupuesto:
13. Revisión de precio:
14. Aplicación presupuestaria:
15. Garantía provisional:
16. Garantía definitiva:
18. Criterios de adjudicación: Constan en la cláusula 17.

19. Solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras.

20. Solvencia técnica: Declaración de material, instalaciones y equipo técnico para la realización del contrato.

21. Persona de contacto para consultas relacionadas con el expediente:

22. Otras observaciones específicas sobre el expediente:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 132/01 RG (PA 59/01).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, sito en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1-1.^a planta, se ha interpuesto por don Francisco Pedrajas Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 132/01 R.G. (P.A. 59/01) contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución adoptada en la segunda de las pruebas correspondientes a la fase de oposición para cubrir plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, según la Orden de 3 de marzo de 2000, de la Consejería de Educación y Ciencia.

Publicándose la presente notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 4 de julio de 2001.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 108/2001, de 30 de abril, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, la Iglesia de Santa María la Mayor de la Asunción, de Estepa (Sevilla).

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Así mismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración y compitiendo, según el artículo 1.1 del citado Reglamento, a este último dicha declaración.

II. La Iglesia de Santa María la Mayor de la Asunción, también denominada Iglesia de Santa María la Mayor y Matriz y de Santa María del Castillo, es el inmueble de más ricos